



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
LA FLORIDA

RESOLUCIÓN N°: V-101-2022

LA FLORIDA, 04 de agosto de 2022

DESIGNA USUARIO FIRMANTE PARA  
PROCESOS LICITATORIOS  
INFERIORES A 100 UTM.

**VISTOS:**

La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.F.L N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.F.L N° 1-3063, de 1980, que contiene el Reglamento sobre aplicación del Inciso 2° del Art. 38 del DL N° 3.063 sobre traspaso de servicios a las municipalidades; el Decreto N° 343 de 1982, del Ministerio de Justicia, que Concede la Personalidad Jurídica a la Corporación Municipal de La Florida; el Decreto N° 110 de 1979, del Ministerio de Justicia que Aprueba reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones que indican; los Estatutos de la Corporación de Educación y Salud de La Florida, del año 1982, reducidos a escritura pública, autorizada por notario, acuerdo del Directorio de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de Directorio de 31 de marzo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 05 de abril de 2022, ante Notario Público Titular don Jaime Bernales Larraín, de la segunda notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N° 727-2022 que nombra a doña Janett Fernández Pizarro como Secretaria General, Dictamen de la Contraloría de la República N° E-160316-2021, la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, modificado por el D.S. 821 del año 2020, Manual de Procedimientos Interno para la Adquisición de Bienes y Servicios en Comudef, refundido mediante Resolución 004-22-SG, de fecha 12 de mayo de 2022 y cualquier otra norma pertinente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las Corporaciones Municipales son organismos que colaboran en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias, esto es, ejecutar obras, servicios y acciones en favor de la comuna, de manera de satisfacer de modo directo o inmediato una necesidad o interés de la población (aplica dictamen N° 5.668, de 2014 de la Contraloría General de la República).
2. Que, respecto de la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, "COMUDEF", se dispone en la cláusula Tercera de sus estatutos, que no tendrá fines de lucro y su objetivo será: "(...) a) Administrar y operar servicios en las Áreas de Educación, Salud, Cultura, Recreación y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de la Florida, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá





las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de su ser vigilancia y fiscalización correspondan a las autoridades públicas de acuerdo con las Leyes y Reglamentos, y b) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la Corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo.”

3. Que, el Dictamen N° E-160316-2021 de la Contraloría General de la República establece la necesidad de que las Corporaciones Municipales se ajusten estrictamente a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, en atención a que estas constituyen el medio a través del cual los municipios cumplen algunas de sus labores, desarrollando adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público.
4. Que, para el cumplimiento de lo dispuesto en el citado Dictamen y en la normativa vigente, dado que, en la actualidad no existe un usuario facultado, resulta necesario la designación de un funcionario habilitado para firmar los procesos licitatorios que sean inferiores a 100 UTM en representación de la Corporación Municipal de La Florida.

RESUELVO:

1. NÓMBRESE a don Ricardo Ramirez Pérez, cédula de identidad N° , en su calidad de Jefe de Adquisiciones como “usuario firmante titular”, facultado para autorizar en representación de la Corporación Municipal de La Florida, todos aquellos procesos licitatorios inferiores a 100 UTM.
2. NÓMBRESE a don Winston Vejar Curifuta, cédula de identidad N° , analista de licitaciones, como “usuario firmante suplente” facultado para autorizar en representación de la Corporación Municipal de La Florida, todos aquellos procesos licitatorios inferiores a 100 UTM, en el caso de que el usuario firmante titular se encuentre haciendo uso de licencia médica o feriado legal.
3. INFÓRMESE a través de la vía idónea a la Dirección de Compras y Contratación Pública de la presente Resolución, a fin de que habilite en el portal de Mercado Pública.
4. PUBLÍQUESE en el portal de transparencia activa de la Corporación Municipal de La Florida.



JANETT FERNANDEZ PIZARRO  
SECRETARÍA GENERAL  
COMUDEF

